

UGT JUSTICIA CANARIAS INFORMA



PRÓRROGA DE LA FASE I DE DESESCALADA

Tal como ya informamos vía WhatsApp, el Ministerio y las CCAA, en la reunión celebrada por videoconferencia en el día de ayer y ante la presión de los sindicatos, nos ha informado que tomaron la decisión, de mantener como mínimo a la Administración de Justicia en la FASE I de la desescalada en la que nos encontramos hasta el día 25 de mayo.

Por lo tanto seguimos, hasta dicha fecha, con los turnos acordados en Canarias:

- ENLACE A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
- ANEXO I ANEXO II
- ENLACE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES

La <u>FASE II</u>, por lo tanto comenzará el <u>26 de mayo</u>, siempre que las condiciones epidemiológicas lo permitan.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL COVID-19

Después de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo en la que dice:

"Los trabajadores que puedan ser considerados como especialmente sensibles, deberán comunicarlo a su Servicio de Prevención, para la calificación ordinaria de su puesto, en relación con su exposición al Covid-19.

El Servicio de Prevención, deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección que puedan adoptarse. Para ello tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan, realizar el trabajo, si elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

<u>Mientras no se haya realizado la evaluación mencionada en el apartado anterior, los trabajadores que aleguen, cualquiera de las circunstancias de salud antedichos, **no prestaran sus servicios de forma presencial**; pero nada impide que puedan continuar su actividad ordinaria, en la modalidad de teletrabajo, si los medios disponibles lo permiten".</u>

Para realizar la evaluación arriba indicada, deberá presentar la solicitud conforme lo establecido en el **punto cuarto**, de <u>Resolución de fecha 28-04-2020</u>, con sus datos personales, cuerpo y lugar de destino, solicitando dicha evaluación, al correo <u>prl.justicia@gobiernodecanarias.org</u>, para que procedan, a efectuar dicha evaluación, teniendo en cuenta que en el caso de no poder adaptarse el puesto, el interesado pasaría a situación e IT, hasta que se produzca la adaptación.

Para el permiso por **CONCILIACIÓN** (<u>menores hasta 14 años, inclusive, y mayore</u>s) seguirán el procedimiento establecido en el **punto tres** de la resolución antes indicada.

TU APOYO recompensa nuestro trabajo 15/05/2020

Palacio de Justicia (local) S/C. de Tenerife - 38003 Tfno. 922-349564 / 607-555735 Fax 922-349565 / 600-755903 ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com Ciudad de la Justicia (local) Las Palmas de Gran Canaria Tfno. 928-116423 / 652-816839 Fax 928-429785 / 629-519343 ugtjusticialaspalmas@gmail.com Edificio Judicial Arrecife Tfno. 687-490881 Juzgados Fuerteventura Tfno. 662-957275 ugtjusticialanzarote@gmail.com

<u>WEB</u> http://canarias.fspugt.es Página 1 de 1
Twitter.- @CanariasUgt